

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)

RADICADO:	05001 33 33 004 2013-00847 00
ACCION:	ACCION POPULAR
ACCIONANTE:	ANA MILENA VALENCIA Y OTROS
ACCIONANDO:	MUNICIPIO DE SOPETRAN Y OTRO
ASUNTO:	DECRETA PRUEBA DE OFICIO

En el proceso de la referencia mediante auto del 11 de octubre de 2019 se ordenó la apertura de incidente de desacato, se abrió a pruebas y requirió a los responsables para que informaran al Despacho las acciones ejecutadas para verificar el acatamiento de lo dispuesto en la decisión de fondo.

Sin embargo, a la fecha no existe certeza sobre el cumplimiento de las órdenes impartidas, por lo que de oficio se decreta una inspección administrativa a cargo de la Personería del municipio de Sopetrán-Antioquia para que dentro de los quince (15) días siguientes al envío del requerimiento, informe al Despacho: **i)** ¿ si en el camino rural objeto de la presente acción popular se encuentran las condiciones para transitar por el lugar, en especial si existen o no obstáculos de cualquier tipo, y en general si está permitido el tránsito peatonal, de carga liviana, de movilización animal y de vehículos automotores?, **iii)** en caso de que existan condiciones, obstáculos, etc. Que impidan el tránsito por el lugar deberá indicar que tipo de obstáculos o condiciones impiden el tránsito por el lugar, y **iii)** ¿si se han ejecutado las medidas administrativas, legales y judiciales necesarias para el mantenimiento, protección y vigilancia de la vía, tal como lo indica el fallo en acción popular?.

Por secretaría alléguese las piezas procesales pertinentes del fallo.

NOTIFÍQUESE,



EVANNY MARTÍNEZ CORREA
Juez

SAP

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M) del día de hoy **24 de agosto de 2020** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

Angela María Echeverri Ramirez
Secretaria